



**RED POR UNA AMERICA LATINA
LIBRE DE TRANSGENICOS**

BOLETÍN Nº 779

EL NUEVO TLCAN Y AS NUEVAS TECNOLOGÍAS MOLECULARES

La IATP ha hecho un análisis sobre algunos puntos preocupantes de la llamada nueva TLCAN, que incluyen las modificaciones hechas en este Acuerdo de Libre Comercio, luego de la entrada al poder del presidente Trump.

Compartimos con ustedes un resumen de los principales aspectos relacionados a los alimentos y productos transgénicos resultantes de la “biotecnología moderna” (que es el léxico usado en el tratado).

LA NO-REGLAMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y AGRÍCOLAS DE LA “BIOTECNOLOGÍA MODERNA”

“El nuevo TLCAN trata en tema de la “biotecnología agrícola. La definición de “productos agrícolas” se basa en el Anexo I del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, donde se enumeran los productos utilizando la numeración del Sistema de Codificación y Descripción de Artículos Armonizados (SA) de la Unión Aduanera Mundial.

El Programa Arancelario Armonizado de los Estados Unidos reconoce numerosos tipos de alimentos modificados (por ejemplo, “suero modificado”) y estos tienen números específicos en el sistema armonizado (SA), pero no hay una numeración específica para productos transgénicos.

En el sistema de Estados Unidos (que es el que se impuso en el nuevo TLCAN), no importa cuánta modificación genética haya en un producto. Lo que importa es que no sea sustancialmente diferente en composición, seguridad y otros parámetros relevantes de otros alimentos y piensos que se encuentran actualmente en el mercado. Así reza en una carta escrita por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) del 11 de marzo de 2016 a la empresa Monsanto.

Este TLCAN “modernizado”, sigue aplicando la doctrina de la equivalencia sustancial, entre productos obtenidos por fitomejoramiento convencional con los derivados de la ingeniería genética. Este es un concepto que ha sido cuestionado desde hace 25 años, y que se ha demostrado que no se basa en ninguna consideración científica.

Basándose en la equivalencia sustancial, la FDA no evaluará formalmente el riesgo ni regulará el maíz MON 87419, modificado para resistir el herbicida Dicamba, a pesar de que hay más de un millón de acres de cultivos de los Estados Unidos no resistentes a Dicamba que han sido seriamente afectados por este herbicida debido a la deriva.

Además, a través del TLCAN se van a legalizar una serie de nuevos eventos transgénicos que usan nuevas tecnologías de modificación genética, como la edición de genes. Al respecto, el Secretario de Agricultura



de EEUU Sonny Perdue dijo que “Bajo sus regulaciones de biotecnología, el USDA no regula ni tiene planes para regular las plantas que de otro modo podrían haberse desarrollado mediante técnicas de reproducción tradicionales, siempre y cuando no sean plagas de plantas o se hayan desarrollado utilizando plagas de las plantas”. Dado que no se usa plagas de plantas en la ingeniería genética, esta advertencia no tiene sentido.

El texto añade que “no se requiere que una Parte exija una autorización para que un producto de biotecnología agrícola esté en el mercado”. Si bien esta disposición podría interpretarse como que los países (miembros del TLCAN) no tienen la obligación de permitir tales cultivos en el mercado, también puede significar que no se requiere una autorización (basada en una evaluación de seguridad previa a la comercialización), para comercializar cultivos genéticamente modificados. Es más probable que lo que se imponga es la segunda interpretación.

Se introduce la figura de Niveles Bajos de Productos no Autorizados (LLPO por sus siglas en inglés). Este es un concepto que no aparece en ninguna negociación de libre comercio en el mundo, pero cuya inclusión ha sido una vieja aspiración, de la Alianza Global para el Comercio de Biotecnología (GAABT, por sus siglas en inglés), lo que ahora se ha materializado en el nuevo TLCAN.

Se define como productos “que en ocasiones puede estar presente inadvertidamente en alimentos o piensos en los países importadores, en los que no se ha determinado la inocuidad alimentaria de la planta derivada del ADN recombinante pertinente”. Estamos hablando entonces de alimentos y piensos transgénicos, bajo cuya definición se legaliza la importación de productos derivados de la moderna biotecnología, cuyo comercio no ha sido autorizado en el país importador.

En el texto no hay ninguna inclusión de lo que significa inadvertido, los umbrales desde los cuales puede considerarse “inadvertido”, ni los métodos de detección de los transgénicos.

Los colegas del IATP concluyen que la falta de disposiciones sobre el umbral cuantitativo de LLPO; la falta de requisitos para garantizar que las LLPO sean raras y sustancialmente “adventicias”; la falta de un inventario acordado, aunque no sea exhaustivo, de muestreo de productos y métodos de detección, todas estas disposiciones ausentes invitan a los litigios entre países. Los Estados Unidos, con sus poderes de represalia, autorizados por el Nuevo TLCAN o fuera de él, tendrían la ventaja en tales disputas, incluso si se resolvieran antes del proceso formal de solución de controversias. Por ejemplo, una pregunta podría ser, ¿qué tan poco frecuente debe ocurrir un envío no autorizado de una entidad exportadora para que se considere ocasional?

¿Cómo decidiría el nuevo TLCAN una disputa por violación de LLPO, si la entidad exportadora y la importadora pertenecían a la misma matriz, como la exportación de Cargill North American a Cargill Latinoamérica?.

La falta de carga legal sobre el organismo de inspección de granos del país exportador para evitar la exportación de productos no autorizados crea dos escenarios: 1.) Posibles rechazos de productos de puertos de entrada de países importadores en la gran variedad de productos agrícolas incluidos en el Sistema Armonizado de aranceles 2.) importación forzada de estos productos.

En comparación con los acuerdos de LLPO para cultivos transgénicos, las nuevas reglas de biotecnología agrícola del TLCAN plantean más riesgos debido a la posible aplicación de los términos de LLPO a todos los productos agrícolas del Sistema Armonizado.

La USDA afirma que este nuevo TLCAN podría convertirse en una plantilla para otros acuerdos comerciales.

Fuente:

IATP (2018). Food safety and GMOs in “new NAFTA”. A retreat in science-based policy